

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo sexta reunión del Comité de Flora
Ginebra (Suiza), 5 – 9 de junio de 2023

Cuestiones estratégicas

Fomento de capacidad

PROGRAMA DE LA CITES SOBRE ESPECIES ARBÓREAS

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 19a reunión (CoP19, Ciudad de Panamá, 2022), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 19.49 y 19.50 sobre el *Programa de la CITES sobre especies arbóreas*, como sigue:

Dirigida a las Partes

19.49 *Se invita a las Partes a proporcionar apoyo financiero y en especie para un programa de fomento de capacidad que proporcione apoyo a largo plazo a las Partes en su aplicación de la Convención para las especies arbóreas incluidas en la CITES.*

Dirigida a la Secretaría, al Comité de Flora y al Comité Permanente

19.50 *La Secretaría deberá poner en conocimiento del Comité de Flora los resultados técnicos y resultados científicos del Programa de la CITES sobre especies arbóreas (CTSP) y, sujeto a la disponibilidad de financiación externa:*

- a) desarrollar y aplicar un programa de fomento de capacidad sobre la aplicación de la CITES para las especies arbóreas incluidas en los Apéndices, que abarque todas las regiones pertinentes;*
- b) solicitar asesoramiento y orientación al Comité de Flora y al Comité Permanente, para evaluar la posibilidad de que el Programa sobre Especies Arbóreas de la CITES se convierta en un programa permanente;*
- c) seguir cooperando con organizaciones que trabajen en cuestiones relacionadas con los bosques, tales como la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y otros miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques (ACB), así como los actores económicos privados, para fomentar el apoyo a las Partes en la aplicación de la Convención para las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES; e*
- d) informar sobre la aplicación de esta decisión en la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

Progresos realizados en la aplicación de la Decisión 19.49

3. En la CoP19, se añadieron al Apéndice II unas 150 especies arbóreas, con Estados del área de distribución en África y en América Central, del Sur y el Caribe. Aunque se acordó un aplazamiento de la aplicación para

los taxones que se dan en CSAC, no fue así para los que se dan en África. Además, los tres géneros añadidos al Apéndice II [*Pterocarpus* spp., *Azelia* spp. y *Khaya* spp. (para los tres géneros, sólo las poblaciones africanas)] son especies de gran valor comercial. Por lo tanto, los Estados Parte del área de distribución en África deben elaborar Dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) sólidos y con base científica, así como procedimientos que garanticen la adquisición legal (DAL) para que estas especies sigan siendo objeto de comercio legal y sostenible. Si bien el CTSP ha proporcionado asistencia para desarrollar DENP para otras especies en algunas de las Partes (véase más adelante), existe una necesidad continua de apoyar a las Partes para reunir y evaluar los datos científicos para el DENP y los procedimientos relacionados con DAL. Los Estados Parte del área de distribución de América Central, del Sur y el Caribe pueden necesitar un apoyo similar en DENP y DAL con respecto a los taxones productores de madera incluidos en el Apéndice II en la CoP19.

4. La Secretaría de la CITES agradece a la Unión Europea (UE) su contribución al CTSP que apoyó a un total de 23 Partes. La Secretaría ha discutido recientemente un posible seguimiento del CTSP con la Unión Europea (UE), que ha indicado que, dadas otras prioridades, no se financiará a corto plazo un programa sobre especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES. Sin embargo, la UE ha prometido unos 500.000 euros para actividades puente, incluida la ampliación de los proyectos nacionales a un enfoque regional basado en las especies para lograr un mayor impacto. La Secretaría determinará las actividades específicas mediante un examen en profundidad de los resultados del CTSP y una evaluación externa final del proyecto para extraer las lecciones aprendidas en consulta con los Estados del área de distribución pertinentes y otros socios.
5. La Secretaría señala que el apoyo de las Partes a que se hace referencia en la Decisión 19.49 no se canaliza necesariamente a través de la Secretaría y puede proporcionarse directamente como apoyo a las Partes. Sin embargo, sería importante saber que se está prestando apoyo y la Secretaría tiene la intención de publicar una Notificación solicitando a las Partes que informen sobre las actividades de fomento de capacidad realizadas con apoyo en especie y financiero.

Progresos realizados en la aplicación de la Decisión 19.50

6. Como se menciona en el informe sobre el CTSP presentado a la CoP19 (véase el documento [CoP19 Doc. 20](#)), en el marco del CTSP se han elaborado más de 70 resultados concretos en forma de informes, estudios, manuales y documentos de orientación, todos ellos pertinentes para mejorar la aplicación de la CITES a largo plazo. Todos los resultados están disponibles en el sitio web del CTSP (<https://www.cites-tsp.org/>) en la(s) lengua(s) en que se prepararon.
7. De conformidad con la Decisión, la Secretaría CITES pone en conocimiento del Comité de Flora los resultados técnicos del CTSP. Para facilitar su examen, los resultados se presentan con referencia a las disposiciones de la Convención a las que más han contribuido.

Dictámenes de extracción no perjudicial (DENP)

8. Con respecto a los dictámenes de extracción no perjudicial, se hace referencia al Artículo IV y a la Resolución Conf. 16.7 (Rev. CoP17) sobre *Dictámenes de extracción no perjudicial*. En el marco del CTSP, varias Partes han elaborado informes de DENP sobre las siguientes combinaciones de especies y países:
 - *Dalbergia cochinchinensis* y *Dalbergia oliveri*, Camboya (Distrito de Choam Ksant)
 - *Dalbergia cochinchinensis* y *Dalbergia oliveri*, Viet Nam
 - *Dalbergia latifolia*, Indonesia (Java y West Nusa Tenggara)
 - *Dalbergia retusa*, El Salvador
 - *Dalbergia retusa*, Guatemala
 - *Dalbergia retusa*, Nicaragua
 - *Guaiaacum officinale*, Cuba
 - *Guaiaacum sactum*, Cuba
 - *Guibourtia* spp., República Democrática del Congo
 - *Pericopsis elata*, Côte d'Ivoire
 - *Pericopsis elata*, República Democrática del Congo
 - *Prunus africana*, Burundi (Parque Nacional de Kibira)
 - *Prunus africana*, Camerún (Regiones de Adamaoua y Camerún del Norte)
 - *Prunus africana*, República Democrática del Congo
 - *Prunus africana*, Madagascar (región de Sofia)
 - *Pterocarpus erinaceus*, Benín

- *Pterocarpus erinaceus*, Togo
- *Pterocarpus erinaceus*, Côte d'Ivoire (2 de 5 regiones inventariadas)

- Estos informes se incorporarán a los trabajos de preparación en curso de las orientaciones DENP de conformidad con las Decisiones 19.132 a 19.134. Las líneas de trabajo 9 y 10 se centran en las especies arbóreas maderables y no maderables, respectivamente, y examinarán los informes DENP elaborados en el marco del CTSP (véase PC26 Doc.17/AC32 Doc.16).

Identificación y trazabilidad

- Con respecto a los materiales para la identificación de árboles y especímenes de especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES en el comercio, se hace referencia al Artículo XII párrafo f) y a la Resolución Conf. 19.4 sobre *Materiales para la identificación de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES*. En el marco del CTSP, varias Partes han elaborado informes y orientaciones relacionados con la identificación y la trazabilidad, incluidos los siguientes, todos ellos disponibles en la página web [Recursos y herramientas para la identificación de la madera](#):
 - Guía de identificación de *Pericopsis elata*, Côte d'Ivoire
 - Guía de identificación de *Pterocarpus erinaceus*, Côte d'Ivoire
 - Guía de identificación de *Dalbergia cochinchinensis* y *D. oliveri*, Viet Nam
- El Comité de Flora considerará estas actualizaciones como parte de las recomendaciones contenidas en el documento PC26 Doc. 20. Además, estos materiales podrían considerarse potencialmente como parte de la selección de materiales de identificación que examinará el grupo de trabajo mixto que establecerá el Comité de Fauna y el Comité de Flora en relación con el punto 19 del orden del día en la presente reunión (PC26 Doc. 20 y PC26 Doc. 19/AC32 Doc. 19.1).
- Dos proyectos adicionales en Brasil exploraron el uso de la tecnología de espectroscopia de infrarrojo cercano (NIRS) como herramienta para la identificación y trazabilidad. El primer proyecto se centró en la identificación rápida sobre el terreno de especies de *Dalbergia* y aceite de palo de rosa utilizando la tecnología NIRS con fines de aplicación de la ley. El segundo proyecto probó el uso de NIRS en la trazabilidad de cargamentos comerciales de *Cedrela odorata* desde su origen hasta el consumidor final en Brasil. Ambos proyectos concluyeron que existe potencial para utilizar la tecnología NIRS en la identificación y trazabilidad de especies. Más información sobre estos proyectos en: <https://cites-tsp.org/regions/brazil>.

Madera de agar

- La madera de agar (*Aquilaria* spp. y *Gyrinops* spp.) ha estado en la agenda de la CITES a través de la adopción de Decisiones en cada reunión de la CoP desde la CoP14 en 2007 y la adopción de la Resolución Conf. 16.10 sobre la aplicación de la Convención para los taxones productores de madera de agar. Para ayudar al Comité de Flora en la aplicación de la Dec. 18.203 adoptada en la CoP18 en Ginebra en 2019, la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT) elaboró, en el marco del CTSP, el informe (únicamente en inglés) titulado *Expensive, Exploited, Endangered - a review of the agarwood producing genera Aquilaria and Gyrinops: CITES considerations, trade patterns, conservation and management*. El informe fue validado por los Estados del área de distribución en un taller organizado por Malasia en Kuala Lumpur en junio de 2022. Está disponible en los tres idiomas de la CITES en el sitio web de la CITES y también se ha puesto a disposición del Comité de Flora en el documento PC26 Doc. 27. Una de las principales conclusiones del informe es que la madera de agar reproducida artificialmente está adquiriendo importancia comercial y que la preocupación por el estado de conservación de las poblaciones silvestres y las extracciones ilegales de las mismas está aumentando entre los Estados del área de distribución. El informe incluye una serie de recomendaciones para que las Partes importadoras y exportadoras y los organismos de la CITES adopten nuevas medidas.

Plantaciones

- Con respecto a las plantaciones de especies arbóreas incluidas en los Apéndices, se hace referencia al Artículo VII y a la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP18) sobre *Reglamentación del comercio de plantas*. Los proyectos en Burundi, Camboya, Costa de Marfil y Cuba incluían actividades relacionadas con la plantación de especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES para promover la conservación y la gestión y el uso sostenible de los recursos. Se reconoce que las plantaciones podrían aliviar la presión sobre las

poblaciones silvestres y contribuir así a la conservación de las poblaciones de las especies en estado silvestre. Los proyectos implicaron a las comunidades locales y aumentaron su concienciación y comprensión de la gestión forestal sostenible. El proyecto de Camboya se centró en las plantaciones privadas y produjo los siguientes informes y material de orientación:

- Directrices sobre el registro de bosques privados en Camboya; y
- Directrices e incentivos para fomentar el establecimiento de plantaciones privadas de *Dalbergia cochinchinensis* y *Dalbergia oliveri* en Camboya.

15. Estos informes podrían resultar relevantes en la aplicación de la Decisión 18.182 sobre Orientación sobre el término "reproducida artificialmente", como será considerado por el Comité de Flora en el contexto del documento PC26 Doc. 24, inclusive en el proceso de elaboración de una edición revisada de la [Preliminary guidance on terms related to the artificial propagation of CITES regulated plants](#).

Observaciones finales

16. Los resultados del CTSP descritos anteriormente podrían integrarse en otras iniciativas y proyectos en curso de la Convención, como el proyecto de DENP de la CITES. El Comité de Flora examinará los progresos realizados en la aplicación del proyecto en la presente reunión en el documento PC26 Doc. 17/ AC32 Doc. 16.
17. En el momento de redactar el presente documento (abril de 2023), la evaluación externa del CTSP está en curso y se espera que concluya antes de la presente reunión. La evaluación valorará la pertinencia, eficacia, eficiencia y sostenibilidad del CTSP y podrá proporcionar recomendaciones para futuros proyectos y actividades.
18. El CTSP y cualquier actividad futura emprendida en virtud de las Decisiones 19.49 y 19.50 también contribuirán a la aplicación de la Decisión 19.32 sobre *La CITES y los bosques* (véase el documento PC26 Doc. 13). Por ejemplo, el Anexo 2 del documento PC26 Doc. 13 contiene el proyecto de mandato del estudio sobre *La CITES y los bosques*, en el que la Secretaría ha propuesto incluir la evaluación de proyectos representativos del CTSP que deberían basarse en los resultados y conclusiones disponibles de la evaluación externa mencionada en el párrafo anterior.

Recomendaciones

19. Se invita al Comité de Flora a:
 - a) tomar nota de los resultados científicos producidos en el marco del CTSP y de su contribución a los procesos pertinentes de la Convención;
 - b) solicitar a la Secretaría que señale a la atención del Grupo Asesor Técnico (GAT) del proyecto de Dictámenes de extracción no perjudicial de la CITES los resultados producidos en el marco del CTSP, y sus vínculos y contribuciones a las líneas de trabajo pertinentes del proyecto; y
 - c) considerar la información proporcionada en el presente documento en el contexto del punto del orden del día sobre *La CITES y los bosques*, en particular el proyecto de mandato incluido en el Anexo 2 al documento PC26 Doc. 13.